



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

068

Piura,

10 ABR 2015

VISTOS:

La Carta N. 003-2015-FDC-CUN del 15.01.2015, la Carta N. 04-2015/CONSORCIO LIMA/SUPERVISION (HRC N. 02603) del 21.01.15 el Informe N. 211-2015/GRP-440310 del 16.02.15, el Memorando N. 139-2015/GRP-440300 del 16.02.15, Carta N. 08-2015/CONSORCIO LIMA/SUPERVISION (HRC N. 011187), el Informe N. 450-2015/GRP-440310 del 25.03.15, el Informe N° 116- 2015/GRP-440320-BLGN del 01.04.15 e Informe N° 342-2015/GRP-440320 del 06.04.15, relacionado con la **APROBACION DE LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS, ACTUALIZADOS Y LA PROGRAMACION PERTCPM RELACIONADOS CON LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP. 8566.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de octubre de 2013, se suscribió el Contrato N. 047-2013 con CONSORCIO UNION NORTE para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y RECUPERACION CON ENFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNION" con Código SNIP. 8566 en el marco del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N. 017-2013/GOB.REG. PIURA-GGR-GRI derivada de la licitación Pública N: 04-2013/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por un monto de S/.4'625,244.65 (Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 65/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 180 días calendarios. A la fecha se han aprobado 07 ampliaciones de plazo y se ha establecido como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 06.02.15;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 662-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 24 de noviembre de 2014, y notificada el mismo día, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo N° 07 por 12 (Doce) días calendario, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP. 8566, computados hasta el 23 de diciembre de 2014, sin reconocimiento de los gastos generales por dicha ampliación;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 06 de enero de 2015, y notificada el mismo día, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 08 por 45 (Cuarenta y Cinco) días calendario, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP. 8566, con Código SNIP N° 157399, computados hasta el 06 de febrero de 2015, sin reconocimiento de los gastos generales por dicha ampliación;

Que, mediante Carta N° 003-2015-FDC-CUN de fecha 15 de enero de 2015, el ejecutor de la obra remite al supervisor de la obra el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION PERTCPM RELACIONADO CON LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP. 8566, según la nueva fecha de inicio 11 de noviembre de 2014 y de término 25 de diciembre de 2014, para su revisión y aprobación correspondiente;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

068 Piura, 10 ABR 2015

Que, mediante Carta N° 004-2015/CONSORCIO LIMA/SUPERVISION de fecha 16 de enero de 2015, la supervisión de la obra, Consorcio Lima, remite los cronogramas reprogramados por las ampliaciones de plazo N° 07 y 08, teniendo como nueva fecha de término el 06 de febrero de 2015;

Que, a través del Informe N° 211-2015-GRP-440310 de fecha 16 de febrero de 2015, la Dirección de Obras recomienda a la Dirección General de Construcción que disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución que apruebe dicho calendario, que cuenta con aprobación de la supervisión y que una vez aprobado reemplazará en todos sus efectos al anterior;

Que, mediante Memorando N° 139-2015/GRP-440300 de fecha 16 de febrero de 2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación se elabore la Resolución correspondiente, teniendo en cuenta que debe de ser notificada en forma oportuna. Sin embargo, mediante proveído de fecha 12 de marzo de 2015 contenido en el memorando mencionado, se consulta a la Dirección de Obras para que indique si el calendario presentado es un consolidado por las ampliaciones de plazo N° 07 y 08;

Que, mediante Carta N° 008-2015/CONSORCIO LIMA/SUPERVISION de fecha 17 de marzo de 2015, la supervisión de la obra, Consorcio Lima, remite los cronogramas reprogramados por las ampliaciones de plazo N° 07 y 08, de manera individual;

Que, a través del Informe N° 450-2015-GRP-440310 de fecha 25 de marzo de 2015, la Dirección de Obras recomienda a la Dirección General de Construcción que disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución que aprueben dichos calendarios, que cuenta con aprobación de la supervisión y que una vez aprobado reemplazará en todos sus efectos al anterior;

Que, mediante Informe N° 116-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 01 de abril de 2015, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios presentados están adecuados a los nuevos plazos de la ejecución de obra, por tanto cumple con los requisitos para su aprobación, máxime si cuenta con la aprobación de la supervisión, quien al amparo de lo estipulado en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. Como así también, se cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción. Por lo que, es pertinente emitir acto administrativo aprobando los CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS, ACTUALIZADOS Y LA PROGRAMACION PERTCPM RELACIONADOS CON LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP. 8566, correspondientes a las ampliaciones de plazo N° 07 y 08, adecuados a sus respectivas fechas de inicio y término.

No obstante, se debe indicar que, el calendario correspondiente a la ampliación de plazo N° 07 ha sido presentando de forma extemporánea por el ejecutor de la obra, así mismo, la entidad no observó el plazo de los 07 días para pronunciarse. Por otro lado, respecto al calendario relacionado con la ampliación de plazo N° 08, se tiene que, no se tomó en cuenta el plazo de los 07 días por parte de la entidad para pronunciarse sobre el particular, por lo que, al no haber respuesta dentro del plazo establecido en la norma (artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), se tendrán por aprobados los calendarios elevados por el supervisor. Por lo tanto, se debe dar por aprobados los CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADOS Y LA PROGRAMACION PERTCPM RELACIONADOS CON LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" CON CÓDIGO SNIP. 8566;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

063 Piura, 10 ABR 2015

Que, mediante Informe N° 342-2015/GRP-440320, de fecha 06 de abril de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción recomendando aprobar LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS, ACTUALIZADOS Y LA PROGRAMACION PERTCPM, relacionado a la obra mencionada, adecuados a sus fechas de inicio y termino, para lo cual remite proyecto de resolución correspondiente para vistos y firma;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR APROBADOS LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS, ACTUALIZADOS Y LA PROGRAMACION PERTCPM RELACIONADOS CON LA OBRA: “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN” CON CÓDIGO SNIP. 8566, correspondientes a las ampliaciones de plazo N° 07 y 08, adecuados a sus fechas de inicio y término respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista CONSORCIO UNION NORTE, en su domicilio legal ubicado en Jr. Huancavelica N° 280, Oficina N° 308-Distrito, Provincia y Departamento de Piura. Así como, al Supervisor de la Obra Consorcio Lima, en su domicilio legal ubicado en Jr. Junín N° 1097, Segundo Piso Oficina N° 201-Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAavedra MORE
Director General

